

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 6739

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 al 13 de Marzo)

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros. Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. Angel Fernandez Caro.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

José Canalejas

(Gaceta 7 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 499

Gobierno Civil

Secretaría

En este día me he posesionado del Gobierno Civil de esta provincia, para cuyo cargo he sido nombrado por Real Decreto de 5 del mes corriente; habiendo cesado en el desempeño interino del mismo, el Secretario del Gobierno Don Francisco Portela de la Cueva.

Palma 14 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Alfredo García Bernardo

Núm. 714

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Diciembre de 1909 esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en 5 kilómetros

de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 18.515'00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director General, Javier Gomez de la Serna.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de reparación en 5 kilómetros de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares cuyo presupuesto de contrata es de 18.515'00 pesetas.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante

el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en un año.

5.^a Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras serán de cuenta del contratista.

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone mas que la suma en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Si en algun año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.^a El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10.^a Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el con-

tratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15 la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obras ejecutadas correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Director General, Javier Gomez de la Serna

Núm. 687

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

La procesión que se celebra en esta ciudad el Jueves Santo, requiere de la Diputación Provincial que la organiza y patrocina, el deber inexcusable de imponer á los concurrentes el piadoso respeto y recogimiento que inspira la Venerable Efigie de la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.

Inducida la Comisión Provincial por estos sentimientos y para conseguir el mejor acierto, ha creído conveniente dictar las reglas que á continuación se insertan:

1.^a Las personas que se propongan asistir con caperuza, á la procesión del Jueves Santo, deberán inscribir su nombre, apellidos y domicilio en la Secretaría del Hospital civil desde el día 17 al 23 del corriente mes, ambos inclusive.

2.^a En el acto de hacer la inscripción, recibirá cada interesado una papeleta y un escudo con distintivo, aquella consignará la sección de que formará parte el solicitante, y éste acreditará su derecho de concurrir á la procesión, si se conserva y ostenta sobre el traje de penitente.

3.^a No serán admitidos niños, ni jóvenes menores de 15 años.

4.^a En cada sección habrá una persona oportunamente designada al efecto, á cuyas órdenes deberán sujetarse los que asistan á la procesión.

5.^a Los que salgan de sus puestos durante el curso de la procesión, cometiendo actos de irreverencia, no lleven el distintivo que acredite su derecho, ó desobedezcan los mandatos que les dirijan las personas encargadas de conservar el orden, serán inmediatamente espulsados, sin perjuicio si se resistiesen, de entregarles á las Autoridades correspondientes, para que castiguen su desobediencia, y las ofensas que al culto hayan inferido con su irreverente contumacia.

6.^a Media hora antes de la señalada para la salida de la procesión deberán hallarse en el patio de la Misericordia todos los que se propongan concurrir á aquella, provistos del distintivo y de la papeleta que habrán recibido al inscribirse.

Palma á 10 de Marzo de 1910.—El Vicepresidente, Joaquín F. de Pungdorfilá.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Relación de los electores que no votaron ni alegaron causa de su omisión en las elecciones municipales verificadas el día 12 de Diciembre del año último en los pueblos siguientes:

CONTINUACIÓN (1)

Felanitx

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adrover Ribot P. Juan, Adrover Oliver Rafael, Albons Oliver Bernardo, Andreu Uguet Juan, Antich Roselló Juan, Barceló Albons Juan, Barceló Adrover Antonio, Barceló Roselló Pedro Antonio, Barceló Cabrer Miguel, Barceló Oliver Jaime, Barceló Rigo Gabriel, Barceló Ramis Gabriel, Barceló Roselló Francisco, Bauza Mayol Cristóbal, Bannasar Artigues Francisco, Bannasar Barceló Pedro J., Binimelis Sagrera Salvador, Bordoy Roselló P. José, Bordoy Sitjar Miguel, Colom Obrador Sebastián, Esterich Adrover Bernardo, Ferrer Bannasar Francisco, Juan Bannasar P. Juan, Juan Manresa Sebastián, Lladó Juan Juan, Maimó Vidal P. José, Manresa Morey José, Manresa Caldentey Bartolomé, Mascaró Ramis Jaime, Mestre Gari Gabriel, Mestre Soler Juan, Miquel Exposito Pedro, Monserrat Orfi Jaime, Monserrat Barceló Miguel, Monserrat Barceló Cristóbal, Monserrat Barceló Antonio, Nadal Bordoy Tomás, Nadal Vaquer Gabriel, Nicolau Barceló Bernardo, Nicolau Obrador Miguel, Nicolau Bauús Simón, Obrador Ripoll Bartolomé, Obrador Roselló Nicolás, Oliver Vicens Juan, Oliver Roig Antonio, Oliver Mir Antonio, Palou Creus P. Juan, Piá Ferragut Cosme, Porcel Palmer Guillermo, Ramis Ferragut Antonio, Ramón Vidal Jaime, Roig Picornell José, Roig Aloy Jaime, Roselló Oliver Jaime, Roselló Gomila Jaime, Sagrera Obrador Jaime, Sasso Rog Antonio, Sansó Adrover Francisco, Soler Vicens Jerónimo, Suau Binimelis Miguel, Tauler Mayol Jaime, Uguet Ramis Juan, Vadell Fiol Guillermo, Valens Matas Miguel, Valens Fiol Mateo, Vaquer Fiol Luis, Vaquer Fiol Antonio, Veñy Adrover Baltasar y Veñy Nadal Antonio.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adrover Nicolau Miguel, Amengual Adrover Sebastián, Andreu Barceló Rafael, Artigues Bannasar Antonio, Artigues Suñer Antonio, Barceló Binimelis Juan, Barceló Martorell Bartolomé, Barceló Binimelis Francisco, Barceló Barceló José, Bannasar Nicolau Antonio, Bannasar Matas Sebastián, Binimelis Adrover Antonio, Bonnin Miró José Ignacio, Bonnin Piña Pedro Juan, Bordoy Artigues Antonio, Bordoy Artigues Antonio, Bordoy Artigues Bartolomé, Bordoy Monserrat Miguel, Bordoy Prohens Miguel, Cantalops Janer Miguel, Ceraa Adrover Bartolomé, Fontanet Prohens Onofre, Gamundi Prohens Guillermo, Garcias Obrador Pedro, Gaya Burdus Miguel, Juan Vadell Cosme, Juan Palou Miguel, Julia Artigues Miguel, Maimó Picornell Pedro, Maimó Montaner Salvador, Manresa Nadal Andreu, Masot Manresa P. Antonio, Masot Vaquer P. Antonio, Mestre Maura Antonio, Mestre Orfi Guillermo, Montaner Gaya Bernardo, Nadal Manresa Andrés, Nadal Suñer José, Obrador Gomila Jaime, Obrador Andreu Antonio, Pou Suñer Antonio, Ramon Fiol Antonio, Reines Orfi P. Antonio, Roselló Mesquida Miguel, Sureda Maimó Antonio, Uguet Bauza Rafael, Vadell Suñer Miguel, Vaquer Soler Jerónimo, Vicens Garau Antonio, Vicens Garcias Miguel y Xamena Nicolau Miguel.

(1) Véase el B. O. núms. 6737 y 6738.

Distrito 2.º—Sección 3.ª

Antich Prohens Miguel, Artigues Tugores Miguel, Barceló Prohens Miguel, Barceló Prohens Juan, Barceló Alou Jaime, Bou Soler Antonio, Cabrer Roselló Nicolás, Estelrich Caldentey Antonio, Ferrer Barris Antonio, Fiol Gayá Gabriel, Fiol Vaquer Jaime, Fuster Valls Andrés, Genovart Tugores José, Jordán Gonzalez Rafael, Maimó Verger Francisco, Maimó Adrover Jaime, Maimó Juan Nicolás, Manresa Nadal Andrés, Manresa Vicens Jaime, Manresa Oliver Antonio, Martorell Maimó Juan, Martorell Maimó Miguel, Masanet Pou Jaime, Mesquida Barceló Juan, Mestre Fiol Miguel, Monserrat Bordoy Juan, Mora Escarrer Jaime, Nicolau Nicolau Jaime, Obrador Ramis Antonio, Obrador Prohens Bartolomé, Obrador Adrover Miguel, Oliver Puig Francisco, Oliver Vicens Guillermo, Orfi Escalas José, Pou Soler Antonio, Pcu Gari Antonio, Prohensal Suñer Miguel, Puig Riera Francisco, Ramis Soler Jaime, Riera Nicolau Pedro, Sagrera Soler Miguel, Sancho Espinosa Mateo, Sancho Rigo Onofre, Servera Vadell Gabriel, Servera Manresa Juan, Serra Artigues Simón, Soler Serra Bartolomé, Tauer Ramón Gabriel, Truyols Mas Juan, Uguet Ramón P. Antonio, Vadell Rigo Salvador, Vicens Adrover Francisco y Vidal Capó Salvador.

Distrito 2.º—Sección 4.ª

Adrover Barceló Miguel, Andreu Martorell Domingo, Artigues Fiol Antonio, Artigues Sansó Juan, Artigues Mulet Sebastián, Artigues Artigues P. Juan, Artigues Artigues Juan, Arrom Gomila Bartolomé, Barceló Roig Bernardo, Barceló Obrador Bartolomé, Barceló Vales Juan, Binimelis Oliver Jaime, Bordoy Gomila Juan, Caldentey Gelabert Juan, Cerdá Vicens Antonio, Forteza Piña Juan, Forteza Valls Miguel, Gari Uguet Antonio, Gomila Sagrera Antonio, Grau Adrover Antonio, Maimó Ribot Antonio, Mestre Roig Antonio, Obrador Barceló Antonio, Obrador Alou Antonio, Obrador Roig Miguel, Obrador Nabot Jaime, Obrador Jusama Jaime, Obrador Riera Juan, Pizá Roselló Bartolomé, Riera Bujosa Antonio, Rigo Bover Marcos, Rigo Martí Sebastián, Roig Mestre Tomás, Soler Barceló Antonio, Soler Barceló Bartolomé, Suñer Bordoy Pedro, Tugores Esterich Francisco, Vallespir Prohens Francisco, Vicens Artigues Miguel y Vicens Bannasar Antonio.

Distrito 3.º—Sección 5.ª

Adrover Vadell Baltasar, Adrover Monserrat Jaime, Adrover Bauzá Pablo, Adrover Mesquida Juan, Albons Roig Roig Juan, Amengual Adrover Sebastián, Andreu Valens Miguel, Barceló Roig Antonio, Barceló Juliá Antonio, Barceló Ribot Juan, Barceló Tauler Sebastián, Barceló Roig Magin, Barceló Obrador Sebastián, Bauzá Juan Sebastián, Bannasar Gomila Cristóbal, Binimelis Antich Juan, Bordoy Adrover Francisco, Bordoy Adrover Juan, Capó Fabrer Miguel Juan, Capó Tauler Rafael, Cervera Adrover Antonio, Drome Exposito Francisco José, Esteva Adrover Antonio, Gomila Masanet Jaime, Juan Bannasar Mateo, Martí Oliver Antonio, Martorell Oliver Pedro, Mas Barceló Jaime, Mascaró Vadell Antonio, Maura Fiol Bartolomé, Mayol Nicolau Juan, Mayol Frau Damián, Nadal Barceló Jaime, Nadal Vidal Jaime, Navarro Ferrer Isidro, Nicolau Adrover Antonio, Obrador Vicens Simón, Obrador Veñy Antonio, Obrador Vicens Jaime, Oliver Canet Antonio, Oliver Exposito Juan, Puig Mesquida Antonio, Puig Mestre Antonio, Ramis Puig Gabriel, Ramón Obrador Bartolomé, Ramón Suñer Bartolomé, Ramón Serra Pedro, Ramón Obrador Jaime, Ramón Nicolau Nicolás, Roig Adrover Bartolomé, Roig Juliá Antonio, Roig Roig Cosme, Roig Adrover Rafael, Roig Bover Ramón, Roselló Mulet Miguel, Sagrera Rotger Antonio, Sagrera Obrador Gabriel, Sa-

grera, Rotger Juan, Sagrera Rotger Miguel, Soler Adrover Cosme, Suau Barceló Pedro, Suñer Ramis Jaime, Sureda Adrover Antonio, Vadell Andreu Rafael, Valens Tugores Juan, Valens Tugores P. Juan, Veñy Ribas Miguel, Vicens Manresa Jaime y Vicens Andreu Rafael.

Distrito 3.º—Sección 6.ª

Adrover Nicolau Mateo, Adrover Obrador Bartolomé, Adrover Monserrat Jaime, Adrover Adrover Antonio, Adrover Monserrat Jaime, Aloudra Barceló Juan, Andreu Martorell Jaime, Arnau Vadell Felipe, Artigues Ramis Juan, Banús Caldentey Francisco, Barceló Barceló Obrador Damian, Barceló Prohens Francisco, Batle Gomila Guillermo, Bannasar Bordoy Andrés, Bannasar Bauzá Nicolás, Binimelis Antich Juan, Bordoy Suarez José, Bosch Compañy Mateo, Bover Monserrat Damián, Caldentey Vicens Miguel, Cifre Rigo Jaime, Estelrich Roig Baltasar, Forteza Fuster Antonio, Forteza Piña Antonio, Fuster Esteban Gabriel, Garau Burguera Jaime, Gaya Bordoy Antonio, Ginart Martorell Miguel, Grimalt Adrover Andrés, Grimalt Rigo Miguel, Llambias Adrover Miguel, Martorell Obrador Juan, Mas Bisquerra P. Francisco, Masip Vilar José, Mayol Nicolau Alfonso, Mayol Nicolau Pedro, Mesquida Obrador Guillermo, Monserrat Orfi Miguel, Monserrat Fullana Lucas, Nadal Sureda Pedro, Obrador Garau José, Obrador Pou Andrés, Obrador Terrasa Jaime, Oliver Escalas Jaime, Parera Bestard Miguel, Perelló Maimó Jorge, Planas Bordoy Sebastián, Pujadas Mora Miguel, Riera Maimó Benito, Rigo Pons Antonio, Roig Alou Francisco, Roig Alou Juan, Roselló Mesquida Juan, Sagrera Tugores Bartolomé, Sagrera Obrador Bartolomé, Sagrera Rovira Bartolomé, Sagrera Tugores Mateo, Soler Ginart Sebastián, Soler Suñer Antonio, Stranfy Barceló Juan, Suñer Barceló Jaime, Uguet Juliá Antonio, Uguet Obrador Miguel, Vadell Uguet Miguel, Vadell Maimó Miguel, Vaquer Vaquer Antonio, Vidal Nadal Magin y Vidal Rigo Antonio.

Distrito 4.º—Sección 7.ª

Adrover Vallbona Miguel, Artigues Obrador Miguel, Ballester Barceló Antonio, Ballester Binimelis Guillermo, Ballester Bonet Antonio, Ballester Binimelis Francisco, Ballester Binimelis Jaime, Banús Vadell Jaime, Barceló Caldentey Miguel, Barceló Obrador Andrés, Barceló Bauzá Antonio, Barceló Obrador Antonio, Bannasar Bonet Benito, Caldentey Juliá Antonio, Gomila Juliá Sebastián, Grimalt Más Miguel, Grimalt Más Guillermo, Maimó Roselló Antonio, Maimó Barceló Bartolomé, Maimó Roig Juan, Martorell Obrador Andrés, Monserrat Uguet Juan, Monserrat Uguet Francisco, Monserrat Gaya Rafael, Mulet Amer Miguel, Nicolau Bonet Antonio, Obrador Obrador Bartolomé, Obrador Tauler Bernardo, Obrador Riera Julian, Obrador Obrador Jaime, Obrador Oliver Jaime, Obrador Obrador Juan, Obrador Obrador Miguel, Pujol Moll Diego, Roig Obrador Bartolomé, Sagrera Martorell Antonio, Suñer Suau Gabriel, Uguet Barceló Jaime, Vaquer Roselló Gabriel, Vaquer Rigo Guillermo, Vidal Barceló Antonio y Vives Barceló Juan.

Distrito 4.º—Sección 8.ª

Adrover Mascaró Gabriel, Adrover Garcias Antonio, Adrover Adrover Jaime, Adrover Oliver Jaime, Adrover Antich Antonio, Adrover Adrover Bartolomé, Adrover Maimó Jaime, Alou Serra Bartolomé, Amengual Binimelis Jaime, Amengual Mestre Mateo, Barceló Suñer Juan, Bannasar Vadell Bartolomé, Binimelis Vadell Juan, Binimelis Adrover Rafael, Bordoy Caldentey Jaime, Bordoy Alou Miguel, Caldentey Adrover Miguel, Capó Roselló Antonio, Compañy Pujol Antonio, Grimalt Manresa Andrés, Grimalt Dalmau Francisco, Grimalt Adrover Juan, Jofre de

Vallegas José, Manresa Obrador Juan, Más Manresa Sebastián, Más Mesquida P. Juan, Más Matemales Lorenzo, Más Matemales Sebastián, Obrador Alou P. Juan, Obrador Barceló Miguel, Oliver Barceló Bartolomé, Oliver Maimó Bartolomé, Oliver Veñy Francisco, Palou Suñer Miguel, Palou Suñer Juan, Pujol Serra Guillermo, Reines Orfi Miguel, Roig Adrover Bartolomé, Roig Binimelis Bartolomé, Roig Mestre Francisco, Sagrera Caldentey Matias, Taberner Matilde Lorenzo, Timoner Adrover Guillermo y Vicens Adrover Francisco.

Lluchmayor

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Cañellas Tomás Francisco, Clar Rubi Pedro Antonio, Coll Contesti Antonio, Coll Contesti Miguel, Contesti Jaume Sebastián, Feliu Salvá Damian, Monserrat Gamundi Mateo, Garau Salvá Antonio, Garau Garau Miguel, Jaume Llompert Jaime, Jaume Tomás Mateo, Obrador Llompert Gregorio, Manresa Grimalt Francisco, Mas Terrasa Sebastián, Monserrat Salvá Miguel, Monserrat Amengual Tomás, Mulet Cardell Francisco, Puigserver Coll Ignacio, Ramis Clar Miguel, Rubi Garau Jaime, Salvá Ordinas Matias, Saura Sans Antonio, Servera Clar Jaime, Taberner Mas Benito, Verdura Trobat Miguel y Vidal Juliá Miguel.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Amengual Quetglas Jaime, Ballester Fullana Juan, Ballester Tomas Pedro Antonio, Boscana Mulet Bernardino, Cabot Payeras Guillermo, Cirerol Fullana Antonio, Ferrá Mojer Antonio, Ferrer Cardell Esteban, Garau Cardell Juan, Monserrat Taberner Bartolomé, Mut Tomas Juan, Mut Llompert Juan, Noguera Salvá Antonio, Oliver Garau Miguel, Pastor Tomás Jaime, Puigserver Salvá Ignacio, Ramonell Caldes Miguel, Sastre Puig Juan, Sastre Vidal Juan, Taberner Mojer Miguel, Tomas Taberner Juan, Tomás Monserrat Matias, Tomás Gari Pedro Antonio, Tomás Salvá Sebastián, Vidal Garcias Juan y Vidal Tomás Juan.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

Aulet Compañy Miguel, Bonet Cardell Vicente, Caldés Calafet Jaime, Cardell Vidal Jaime, Castell Tomás Bernardo, Clar Vidal Miguel, Floran Veloz de Medrano y Vallterra Eugenio, Fullana Salvá Antonio, Fullana Jaime Francisco, Fullana Clar Miguel, Jaime Caldés Miguel, Jaime Moler Antonio, Juliá Puig Antonio, Lladó Amengual Bartolomé, Martí Cardell Salvador, Mulet Sastre Buenaventura, Mulet Salva Matias, Noguera Caruonell Juan, Onver Sastre Antonio, Oliver Catañy Sebastian, Pou Oliver Juan, Puigserver Clar Antonio, Puigserver Sastre Antonio, Rado Servera Jaime, Roig Ramón Juan, Romaguera Garau Antonio, Salvá Fullana Antonio, Salvá Caldés Bartolomé, Salvá Puigserver Miguel, Salvá Salvá Bartolomé, Salvá Miguel Pablo, Sastre Garau Miguel, Taberner Salva Bernardo, Tomas Tomas Juan, Tomas Noguera Ignacio, Tomas Amengual Antonio y Vidal Cardell Juan.

Distrito 2.º—Sección 4.ª

Bortones Martí Francisco, Campins Vidal Andrés, Catañy Clar José, Coll Contesti Juan, Durán Tomás Bartolomé, Ferrer Gomez Manuel, Garau Caldés Antonio, Garau Vidal Juan, Gelabert Mut Jaime, Jaime Ferretjans Damian, Juliá Onver Lorenzo, Juliá Rubi Miguel, Monserrat Mut Bartolomé, Monserrat Fullana Gregorio, Monserrat Contesti Miguel, Nicolau Ballester Damian, Noguera Puig Pedro Antonio, Noguera Salvá Pedro Antonio, Oliver Fullana Antonio, Ordinas Duran Tomás, Pauisa Enseñat Gabriel, Pons Monserrat Baltasar, Pou Mut Monserrat, Prohens Bannasar Gabriel, Puig Gamundi Juan, Puigserver Sastre Ignacio, Romaguera Mulet Miguel, Rubi Socias Jaime, Salvá Gallart Juan, Salvá Salvá Julian, Sastre Vidal Antonio, Sastre

Garau Lorenzo, Tomás Pastor Juan, Tomás Barceló Antonio, Tomás Tomás Bernardo, Tomás Puig Miguel y Vaquer Mas Magín.

Distrito 2.º—Sección 5.ª Albertí Calafat Miguel, Antich Obrador Juan, Antich Obrador Miguel, Arbós Tomás Bartolomé, Cabrer Galbíns Jaime, Capella Vich Lorenzo, Carbonell Monserrat Antonio, Catañy Mulet Miguel, Compañy Oliver Andrés, Contestí Ginart Miguel, Font Cantalops Antonio, Garau Puig Juan, Janer Martorell Pedro, Jaume Salva Guillermo, Jaume Salva Miguel, Juliá Noguera José, Manresa Adrover Jaime, Mesquida Nicolau Miguel, Monserrat Font Mateo, Monserrat Garcias Mateo, Noguera Gari Gaspar, Ramonell Cardell Miguel, Riuort Cerdó Jorge, Rubí Mojer Juan, Salvá Sanoguera Juan, Salvá Gallart Ignacio, Sanoguera Sastre Pedro Antonio, Sastre Mut Nicolás, Taberner Mut Benito, Tomás Fullana Julián, Torrens Caldés Cristóbal, Vaquer Ferrá Rafael, Vidal Orell Rafael, Vidal Sastre Bernardo y Viladons Tomás Matias.

Distrito 2.º—Sección 6.ª Ferretjans Garau José, Monserrat Tarrasa Sabastián, Noguera Mas Sebastián, Predos Expósito Hermenegildo, Roig Tomás Guillermo, Ros Durán Bartolomé, Salvá Tomás Miguel, Salleras Castell José, Tomás Oliver Baltasar, Tomás Garau Cosme y Vidal Salvá Miguel.

Distrito 3.º—Sección 7.ª Clar Cardell Antelmo, Compañy Mas Bartolomé, Fullana Mojer Miguel, Juan Barceló Bartolomé, Mas Puigserver Antonio, Mir Monserrat Gabriel, Monserrat Clar Andrés, Noguera Salvá Miguel, Oliver Garau Sebastián, Oliver Contestí Julián, Puig Juliá Julián, Rabasa Pastor Rafael, Salvá Cardell Juan, Sastre Janer Antonio, Taberner Mas Francisco, Tomás Font Francisco y Tomás Noguera, Juan.

Distrito 3.º—Sección 8.ª Cardell Catañy Julián, Clar Monserrat Lucas, Coll Sastre Lorenzo, Escalas Servera Bartolomé, Fullana Ferrer Miguel, Fullana Oliver Juan, Juliá Puigserver Lorenzo, Martí Sastre Arnaldo, Martí Sastre Andrés, Monserrat Roig Julián, Monserrat Roig Gregorio, Mut Mulet Miguel, Noguera Ripoll Miguel, Pastor Clar Antonio, Pons Oliver Sebastián, Roig Tomás Julián, Roig Vidal Guillermo, Roig Tomás Pedro Antonio, Salvá Monserrat Juan, Sastre Tomás Antonio, Sitjar Vidal Rafael, Tomas Pons Pedro Antonio, Torrens Rosselló Cristóbal y Viladons Tomás Cristóbal.

Montuiri

Distrito 1.º—Sección única Arbona Nicolau Antonio, Arbona Arbona Miguel, Buades Pujol Matias, Cerdá Mayol Juan, Cloquell Mateu Juan, Gomila Bauzá Antonio, Gomila Roca Jaime, Homar Reinés Jaime, Martorell Gomila Antonio, Martorell Mulet José, Mayol Cerdá Juan, Miralles Cerdá Bartolomé, Miralles Castellá Miguel, Miralles Pocovi Gabriel, Miralles Socias Juan, Pocovi Prohens Mateo, Pocovi Verd Jaime, Portell Miralles José, Ribas Rubí Miguel, Ribas Fiol José, Roca Martorell Gabriel, Sampol Mascaró Gabriel, Sampol Mateu Gabriel y Vaquer Cerdá Damian.

Distrito 2.º—Sección única Alcover Llull Andrés, Amengual Vaquer Pedro, Bonet Bou Miguel, Cerdá Mora Miguel, Garau Verger Jorge, Gomila Font Lorenzo, Gomila Picornell Juan, Manera Verger Juan, Martorell Mas Miguel, Mayol Cerdá Bartolomé, Miralles Marimon Antonio, Puigserver Manera Bernardo, Roca Mayol Gabriel, Sampol Mateu Vicente, Tous Coli Bartolomé y Verd Pocovi Jaime.

(Continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Propiedades Anuncio.—Doña Magdalena Serra Albertí, vecina de Sóller, obrando en nombre propio y como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, Mateo, José, Bartolomé, Antonia Maria y Guillermo Cuat y Serra, propietaria juntamente con sus citados hijos, de una pieza de tierra denominada «El Camp d' se Creu», ha solicitado la instrucción del oportuno expediente para la adquisición de dos pequeñas parcelas de terreno sobrantes de fincas expropiadas cuando la construcción de la carretera de Palma al Puerto de Sóller, situadas en el kilómetro 31 entre los hectómetros 6 al 8 de la misma y lindante con su citada propiedad, y resultando que las indicadas parcelas no son necesarias para el servicio de la mentada carretera, según informa el ramo de Obras Públicas;

He dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para su debida publicación con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1865.

Palma 9 de Marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambriocio.

ADUANA DE PALMA

El día 30 de los corrientes á las once de la mañana tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se detallan procedentes de abandono y afectos al expediente n.º 1910.

Lote único

Tres kilos ochocientos gramos targetas postales ilustradas, su valor 15 pesetas.

Importa la anterior tasación 15 pesetas

Nota: No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación, el pago será al contado y de cargo del comprador el ingreso de los derechos reales.

Palma 12 Marzo 1910.—El Administrador, Juan Ordoñez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA DE MALLORCA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Cuerpo se invita á los propietarios de fincas urbanas situadas en punto céntrico de la villa de Alcudia á que presenten proposiciones de cesión en arrendamiento por plazo mínimo de un año de un local apropiado para la conveniente instalación de las oficinas de Correos de dicha Estafeta con habitación adecuada para el Jefe de las mismas.

El concurso se verificará ante el Administrador Subalterno de Correos de Alcudia, terminando el plazo de admisión de proposiciones á los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo efectuarse la presentación de aquellos todos los días á las horas ordinarias de despacho excepto el último que se admitirán hasta las cinco de la tarde.

Con las proposiciones que se extenderán en papel de clase un décimo se acompañará el correspondiente plano acotado de la finca, siendo preciso que se consignen en ellas además del precio del arriendo que no podrá exceder de ciento cincuenta pesetas, que el cedente se compromete al cumplimiento de las condiciones que estarán de manifiesto en la indicada Subalterna.

Palma 11 de Marzo de 1910.—El Administrador Principal, José Garcia

AYUNTAMIENTO DE INCA

Habiendo acordado este Ayuntamiento la prolongación de la calle de la Tapia de esta ciudad hácia la carretera de Selva, y aprobado con cierta modificación el proyecto á dicho fin levantado, se anuncia al público por medio del presente, que dicho proyecto está de manifiesto en la Se-

cretaría de este Municipio para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas los que dicha reforma interese, dentro el plazo de treinta días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, Inca cuatro de Marzo de mil novecientos diez,—El Alcalde, Francisco Llabrés.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Llabrés Fornés
Domingo Alzina Jaime
Gabriel Guasp Alzamora
Juan Noguera Ferrer
Pedro Cortés Miró
Antonio Paris Beltran
Antonio Fluxá Figuerola
Juan Gelabert Beltrán
Antonio Ramis Salas
Guillermo Tortella Gual
Pedro Balle Grau
Antonio Amer Sastre
Antonio Mateu Bisellach
Sebastián Aguiló Segura
Miguel Amengual Janer

Mayores Contribuyentes

- D. Joaquín Gelabert Masio
Vicente Enseñat Enseñat
Bernardo Salas Ramis
Miguel Amer Munar
Jaime Amengual Pascual
Miguel Aguiló Forteza
Pedro Cortés Aguiló
Florencio Prats Rosal
Juan Alzina Llobera
Jaime Vidal Jaime
José Lambias Llompart
Bartolomé Cabrer Figuerola
Antonio Grau Mulet
Jaime Prats Rosselló
Francisco Salas Grau
Pablo Ferrer Gali
Antonio J. Pastor Villalonga
Pedro Amer Rotger
Miguel Ferrer Seguí
Pablo Truyol Beltran
Rafael Payeras Janer
Salvador Real Llabrés
Rafael Llobera Ramis
Juan Domenech Morro
Jaime Mayrata Ferrer
Juan Mateu Ramón
Juan Ribas Fluxá
Juan Vila Albertí
Jaime Coli Llobera
Pedro M. Seguí Beltrau
Arnaldo Mir Colom
Mateo Dupuy Janer
Antonio Rotger Calafat
Miguel Rayó Mateu
Gabriel Cortés Miró
Miguel Sampol Tous
Pedro J. Serra Cortada
Guillermo Pujadas Ferrer
Antonio Salas Ramis
Rafael Mas Seguí
Simon Gual Rosselló
Bartolomé Campins Seguí
Francisco Ferrer Moragues
Bernardino Triol Expósito
Lorenzo Rubert Borrás
Miguel Martorell Sampol
Lorenzo Fluxá Figuerola
Jaime Beltran Llompart
Francisco Ferrer Gari
Antonio Torrens Mateu
Pablo Salas Llompart
Pedro Rubert Ramis
Miguel Morro Pastor
Miguel Ferragut Ramis
Juan Estarás Calafat
Bartolomé Martorell Llinas
Juan Fornés Planas
José Pons Ferrer
Pablo Capellá Ripoll
Bartolomé Mateu Oliver
Inca 4 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Francisco Llabrés.—El Secretario, José Siquier.

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Vich Cabrer
Juan Juan Pujol
Jaime Sastre Vicens
Jaime Moragues Juaneda
Salvador Verger Porcel
Jaime Carbonell Martorell
Onofre Amengual Salvá
Gabriel Pons Terrades
Pablo Cabrer Ferrer
Jaime Juan Planas Liadó

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Simó Frau
Isidro Cañellas Jaime
Gabriel Capllonch Carbonell
Juan Capllonch Carbonell
Pedro José Pons Llabrés
Juan Vich Carbonell
Miguel Verger Vich
Damián Clar Carbonell
Francisco Clar Carbonell
Julian Vicens Ballester
Francisco Juaneda Vicens
Francisco Vicens Castell
Juan Juaneda Vicens
Damián Cabrer Clar
Juan Salom Cabrer
Juan Juaneda Font
Jaime Palliser Mayans
Sebastián Barceló Sans
Damián Carbonell Carbonell
Ramon Planas Clar
Gabriel Cerdó Sastre
Jaime Rosselló Marqués
Benito Palliser Porcel
Gabriel Castell Calafell
Antonio Clar Carbonell
Gabriel Alemany Sans
Magín Amengual Mir
Francisco Sans Alcover
Juan Planas Clar
Onofre Juaneda Vicens
Gabriel Salvá Vicens
Guillermo Juaneda Estades
Isidro Juaneda Jaime
Antonio Vicens Palliser
Jaime Dolz Cañellas
Juan Marcó Simó
Jaime Mas Cañellas
Miguel Cabrer Barceló
Pedro José Amengual Calafell
Gabriel Bosch Estelrich

Calviá á once de Marzo de mil novecientos diez.—El Alcalde, Juan Vich.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Pons Vidal
Pedro Pons Sitges
Cristóbal Tomás Sitges
Bartolomé Pons Borrás
Gabriel Orfila Seguí
José Riera Escudero
Ramón Carreras Hernandez
Rafael Olives Sintes
Juan de Vidal Oliver
Francisco Pons Gomila
Pedro Robert Olives
Francisco Bals Pons
Antonio J. Tuduri Monjo
Manuel Beltrán Llabrés
Lorenzo Gomila Carreras
Bartolomé Gimenez Tuduri
Alberto Seguí Carreras
Antonio Bosch Ponseti
Cristóbal Mue Pons
Lúcas Pons Castell

Mayores Contribuyentes

- D. Guillermo Olives Soler
Juan Mercadal Pons
Juan F. Taltavull Galens
Lorenzo Pons Sancho
Juan Sintes Mercadal
Pedro Mir Mir
Nicolas Tuduri Monjo
Juan Taltavull Garcia
Juan Biale Coli
Buenaventura Pasarius Cañellas
Guillermo Gofialons Vidal
Juan Orfila Pons
Pedro Pons Escudero
Antonio Victory Taltavull

4
D. Gabriel Pasarius Cañellas
 Juan Carreras Pons
 Lorenzo Pons Seguí
 Márcos Montañez Mercadal
 Francisco F. Andreu Femenias
 Juan J. Vidal Mir
 Antonio Mercadal Escudero
 Gabriel Pons Pons
 Antonio Pons Guerau
 Francisco Alberti Vidal
 Francisco Mercadal Pons
 Jose Alberti Gahona
 Santiago Alberti Fábregues
 Miguel Estela Thomas
 Manuel Buils Mercadal
 Rafael Mercadal Timoner
 Joaquin Ferrer Martínez
 Miguel Mercadal Timoner
 Lorenzo Pons Oñila
 Juan Carreras antes Amorós
 Francisco Morillo Seguí
 Pedro Ballester Pons
 Francisco García Pons
 Juan Carreras Taltavull
 Juan Serra Dalmedo
 Antonio Pons Pons
 Lorenzo Pons Carreras
 Mateo Torres Pons
 Gabriel Carreras Gomila
 Bernardo Fábregues Pax
 Guillermo Pons Alzina
 Martín Valls Roselló
 Teodoro Ládico Font
 Federico Canut Clavé
 Luis Gimier Febrer
 Juan D. Mir Saura
 Pedro Seguí Mascaró
 Francisco Pons Cardona
 Antonio Carreras Carreras
 Bartolomé Escudero Manent
 Juan Femenias Comellas
 José Codina Cortada
 Juan Victori Taltavull
 Juan Font Obregón
 Cristobal Pons Carreras
 Damian Moysi Alberti
 Pedro Pons Pons
 Eduardo Colorado Aparicio
 Mateo Fuguet Sintés
 Jaime Huguet Sintés
 Juan Gofialons Pons
 Francisco Orfila Carreras
 Juan T. Vidal Palliser
 Antonio Tuduri Lliñá
 Juan Rita León
 José Hernandez Joel
 Francisco Pons Pons
 Pablo Fernandez Joel
 Francisco Gofialons Pons
 Antonio Pons Martí
 Miguel Laudino Flores
 Antonio Roca Varez
 Benjamin Sintés Riudavets
 Francisco Pons Carreras
 Francisco Gofialons Carreras
 Cristobal Felix Mir
 Mahón diez de Marzo de mil novecientos diez.—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.—El Secretario, Maspooh.

Núm. 698

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Señores del Ayuntamiento

D. Manuel Santa María Vidal
 Juan Fanals Pons
 Juan Sintés Tuduri
 Pedro Orfila Seguí
 Guillermo Orfila Carreras
 Miguel Pons Pons
 Pedro Pons Vidal
 Francisco Cardona Gomila
 Lorenzo Nin Gomila
 Pedro Gomis Sintés

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Orfila Orfila
 Bernardo Carreras Vidal
 Alberto Olives Carreras
 Gabriel Sintés Orfila
 Francisco Orfila Vidal
 Gabriel Orfila Olives
 Bartolomé Olives Pons
 Antonio Olives Pons
 Miguel Olives Cardona
 Juan Cardona Orfila
 Pedro Pons Vinent
 Juan Olives Pons
 Gabriel Orfila Vidal
 Sebastián Orfila Carreras

D. José Cardona Portella
 Antonio Cardona Orfila
 Francisco Tuduri Seguí
 Benito Seguí Pons
 Bartolomé Sintés Tuduri
 Benito Sintés Mercadal
 Francisco Mercadal Pons
 Miguel Rotger Sintés
 Cristobal Coll Gomis
 Lorenzo Orfila Seguí
 Miguel Mascaró Olives
 Antonio Pons Sintés
 José Tuduri Pons
 José Olives Villalonga
 Pedro Vidal Sintés
 Bartolomé Cardona Portella
 Antonio Sintés Sintés
 Francisco Mercadal Orfila
 Rafael Mancas Carreras
 Tomas Sintés Orfila
 Benito Carreras Gofialom
 Pedro Sintés Carreras
 Antonio Orfila Carreras
 Pedro Orfila Seguí
 Juan Coll Orfila
 Benito Sintés Sintés
 San Luis 31 Enero 1910.—El Alcalde, Manuel Santa María.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 678

Don Manuel Gimeno Ascárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lorenzo Frau y Roca, de veintinueve años de edad, hijo de Lorenzo y de Maria, casado, carretero, con antecedentes penales, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre estafa, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de Marzo de mil novecientos diez.—Manuel Gimeno.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals.

Núm. 713

Don Juan Verd y Gamundí, Juez municipal de la villa de Sansellas, Baleares.

Hago saber: Que en providencia de hoy, recaída en el expediente información posesoria, promovido por Gabriel Oliver Cantarellas, se cita a los que se crean con derecho a la casa y corral, situada en esta villa, calle de Ramón Lull número tres, cuya finca se halla inscrita a nombre de Bartolomé Ramis Mir, para que dentro de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente a deducir su pretensión, que de no hacerlo se confirmará el auto de 22 de Noviembre anterior y se procerá a la inscripción definitiva de la expresada finca.

Dada en Sansellas a nueve de Marzo de mil novecientos diez.—Juan Verd.—Juan Vich, Secretario Suplente.

Núm. 631

CONTRIBUCION RUSTICA

Año de 1909

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengau en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan

llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 5 Noviembre 1909 he dictado la siguiente

Providencia.—Designados bienes de los deudores, llévase a efecto el embargo de los mismos por ser suficientes a responder del débito principal, recargos y costas causadas, mas las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y una vez verificados los embargos expidáanse los oportunos mandamientos por triplicado para su entrega al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma establecida por la Instrucción de 26 Abril de 1900 y a la vez se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Oficina Ejecutiva los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa segun lo dispuesto en el art. 98 de la referida Instrucción.

Nombres y apellidos de los deudores y fincas embargadas

D. Antonio Porcel Cañellas, por una finca sita en el término de Palma, Zona 1.ª, Cuartel 6.º «La Comuna» Génova, consistente en porción de tierra selva con casa construida en ella, de dos cuarterones y 80 destres ó sean 49 áreas 72 centiáreas. Linda por Norte con tierra de José Roca, Sur con Son Ferreret y Son Balle, Oeste tierras de Mateo Bernard y Antonio Nadal y Este con Son Mateu, mediando entre todos estos linderos excepto el de José Roca camino de seis metros de anchura, su cuota 42'08 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma 4 Marzo 1910.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 670

CREDITO BALEAR

Balance que comprende el 50.º ejercicio desde 1.º Enero al 31 de Diciembre de 1909

	Activo	Pesetas	Pesetas
Caja .	Existencia en las arcas de la Central.	634,386'65	
	Id. de las Sucursales.	419,596'94	
	Sucursal del Banco de España. (Saldo de la c/c común).	613,641'55	1.667,625'14
Valores en cartera.	{ En Palma.	14.139,679'89	
	{ En las Sucursales.	2.700,631'18	16.840'311'70
Cuentas garantidas.	{ En Palma.	3.655,720'74	
	{ En las Sucursales.	49,417'19	3.705,137'93
Cuentas hipotecarias.	{ En Palma.	5.010,485'95	
	{ En las Sucursales.	132,010'67	5.142,495'62
Corresponsales.			1.833,095'54
Propiedades del Crédito.			175,000'00
Acciones.	{ 60 p g a desembolsar por las 12,421 en poder de los accionistas.	3.726,300'00	
	{ 579 en cartera.	289,500'00	4.015,800'00
Dividendos de beneficios (satisfecho a cuenta).			115,270'00
Depósitos en garantía. (Valor nominal):	En Palma.	8.471,920'00	
	En las Sucursales.	1.261,897'50	9.733,817'50
Depósitos en custodia. (Valor nominal):	En Palma.	12.003,003'60	
	En las Sucursales.	4.035,050'00	16.038,053'60
TOTAL.			59.266,607'08

	Pasivo	Pesetas	Pesetas
Capital.			6.500,000'00
Fondo de reserva			1.400,000'00
Fondo de Estatutos.			57,478'68
Cuentas corrientes comunes.	{ En Palma.	756,715'50	
	{ En las Sucursales.	115,573'84	872,289'34
Caj. de Ahorros.	{ En Palma.	734,208'89	
	{ En las Sucursales.	158,722'95	892,931'84
Depósitos voluntarios.	{ En Palma.	13.647,016'26	
	{ En las Sucursales.	5.507,944'17	19.154,960'43
Corresponsales.			1.300,564'38
Dividendos de Beneficios (pendientes de pago).			23,325'50
Cuentas transitorias.			2.837,414'18
Beneficios por liquidar.			45,325'14
Acreedores por depósitos en garantía:	En Palma.	8.471,920'00	
	En las Sucursales.	1.261,897'50	9.733,817'50
Acreedores por depósitos en custodia:	En Palma.	12.003,003'60	
	En las Sucursales.	4.035,050'00	16.038,053'60
Beneficio resultante.			410,446'44
TOTAL.			59.266,607'08

Palma 31 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Pedro Antonio Servera.—El Delegado de la Junta de Gobierno, Rafael Roselló.